

**COMUNICADO SOBRE EL CURSO LA LEGISLACIÓN DE LOS IMPERIOS
SEXTO SESIÓN: EL ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO
POR LA DRA. GEORGINA LÓPEZ GONZÁLEZ**

14 DE OCTUBRE DE 2014



(La Dra. Georgina López González)

Con la conferencia *El Estatuto provisional del Segundo Imperio*, de la Dra. Georgina López González continuó esta tarde el curso *La legislación de los imperios*, en su sexta sesión. Georgina López es Dra. en Historia por el Colegio de México y autora del libro *La organización para la administración de la justicia ordinaria en el Segundo Imperio. Modernidad institucional y continuidad jurídica en México*.

La investigadora hizo un repaso y breve análisis de los documentos constitucionales que había regido la vida de nuestro país antes del establecimiento del Imperio: la Constitución de Cádiz, la Federal de 1824, las constituciones centralistas y la de 1857. Esto también con la intención de explicar por qué es necesaria una constitución.

Una vez realizado tal recorrido histórico, la historiadora ubicó al público en el contexto del Segundo Imperio Mexicano para explicar el Estatuto. Para comprender cuáles son las bases del Estatuto provisional de Segundo Imperio, advirtió que es importante conocer la tradición constitucional mexicana, misma que había revisado previamente, y también cuál era la tradición constitucionalista de Maximiliano, como

su noble educación, los aprendizajes recibidos de su maestro de política, el canciller Meternich, y también su inclinación por las ideas liberales.

Más adelante explicó cómo se reflejaron estas ideas en el Estatuto del Segundo Imperio, publicado el 10 de abril de 1865, y dividido en 18 artículos, para lo cual hizo referencia a algunos de los puntos más importantes del mismo, explicando que el Estatuto combinó elementos tradicionales con elementos del liberalismo de la época.

Entre los puntos más destacados refirió, por ejemplo, la división territorial en cincuenta departamentos; la independencia de magistrados y jueves en el ejercicio de sus funciones; el derecho de todos los mexicanos a tener audiencia con el emperador, lo cual habla de una actitud paternalista de parte del emperador; el establecimiento de ocho divisiones territoriales; la creación de prefecturas marítimas.

La investigadora concluyó invitando a conocer el documento que, si bien fue producto de un gobierno impuesto, es necesario leerlo y analizarlo para comprender ese periodo de nuestra historia.